	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.


La misión del **Icfes** consiste en “Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla”. En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el **Icfes** se encuentra facultado, entre otras cosas, para:

*Establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación.
 Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.
 Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas.*

El Icfes ejecuta las funciones a su cargo de forma articulada entre las diferentes Direcciones y Subdirecciones que conforman su estructura orgánica, y cuyo propósito gira en torno a prestar idóneamente el servicio de evaluación de la educación, enfocada especialmente en el criterio calidad. Lo anterior, hace es necesario obtener información constante y permanente a fin de construir herramientas que posibiliten el desarrollo de mejores instrumentos de evaluación, lo que a su vez redundará en la construcción de políticas y programas que permitan aumentar los índices de calidad y pertinencia de la educación en el país.

En este escenario juega un papel preponderante la Dirección de Evaluación, en tanto las funciones que debe ejecutar se encuentran específicamente orientadas a:

1. Dirigir y controlar la definición de metodologías para la evaluación de aptitudes, conocimientos y competencias, a través de instrumentos estandarizados.
2. Dirigir y controlar la elaboración de los diseños de los instrumentos de evaluación incluyendo: marcos teóricos, manuales de construcción y validación, manuales de armado, protocolos de aplicación, manuales de procesamiento y calificación, formatos de levantamiento de información, documentos de presentación de instrumentos, guías de orientación y reportes e informes de resultados.
3. Dirigir y controlar la definición de los aspectos técnicos de los procesos de medición.
4. Controlar la calidad de los instrumentos, a partir del análisis de los resultados de las aplicaciones, mediante la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño.
5. Validar y proponer modificaciones a los procedimientos de diseño, construcción, armado, aplicación, calificación y calibración para garantizar mejoras a los mismos.
6. Dirigir y controlar el análisis y publicación de la información relativa a los resultados agregados de los instrumentos de evaluación aplicados, para los diferentes públicos.
7. Dirigir y controlar la definición y gestión de estrategias de divulgación de los resultados de las mediciones para informar la toma de decisiones y reforzar su comprensión por parte de los distintos actores de la comunidad educativa.
8. Prestar asesorías externas en el diseño, el análisis y la divulgación de resultados de pruebas.
9. Gestionar y ejecutar proyectos y alianzas que giren en torno a la medición de aptitudes, conocimientos y competencias, de acuerdo con el plan estratégico empresarial.
10. Dirigir y controlar el desarrollo de proyectos de innovación en métodos y tecnologías de medición de aptitudes, conocimientos y competencias.
11. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

desarrollan en la dependencia. 12. Participar en el diseño de desarrollos tecnológicos que mejoren la calidad de los procesos y productos de medición desarrollados por la empresa.¹.


En mérito de lo expuesto, y en el marco de los convenios suscritos por el Icfes resultado de nuevos negocios y proyectos de evaluación acordados con sus clientes, en los cuales deben realizarse nuevas mediciones de evaluación de la educación. Dentro del marco de la planeación estratégica del Instituto, se enuncian los objetivos, metas, actividades e indicadores que sirven de guía para la toma de decisiones, así mismo, facilita el seguimiento y evaluación de las acciones que sean realizadas por parte del Instituto. Para llevar a cabo esas labores previstas en los proyectos de evaluación y dar cumplimiento a los objetivos misionales del Instituto, la Dirección de Evaluación así como sus subdirecciones, participan en la planeación, análisis de metodologías y procedimientos para las evaluaciones que se realizan de las pruebas estandarizadas, sin embargo, con el nuevo enfoque institucional ha venido incrementando progresivamente el volumen de trabajo dado por los nuevos negocios y proyectos de evaluación, demandando del Icfes nuevos saberes y retos técnicos en materia de evaluación de la educación.

Específicamente para la vigencia 2023 se requiere realizar el seguimiento de seis (6) actividades principales para el desarrollo del proyecto y que permitan garantizar la continuidad de la fase en la vigencia 2024:

- La muestra de las instituciones educativas con base en el diseño muestral establecido en la línea base 2022
- La construcción del grupo de ítems a pilotear en segunda medición y que servirán en próximas mediciones.
- La validación y ajuste a ítems de los instrumentos de indagación del componente complementarios: trayectorias escolares: seguimiento a la historia de vida escolar, con base en los resultados de la línea base (aplicación 2022)
- La aplicación en modalidad de lápiz y papel de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° muestral y controlada y, para la población que se identifique en el estrato (grupo de establecimiento educativos especializados) con discapacidad, la aplicación en modalidad electrónica.
- La codificación de las respuestas a las preguntas abiertas de la competencia de escritura de los grados 5°, 7° y 9°.
- Construcción de un informe descriptivo con agregados de preguntas cerradas. (El informe descriptivo contendrá estadísticos por áreas evaluadas agregados tanto a nivel nacional como para los niveles de zona, sector, departamento y región, así como para otros dominios de interés que desde el punto de vista muestral sean convenientes y con información que se habilite a la fecha de entrega, diciembre de 2023.)

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

El Icfes, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello, debe establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación de las metodologías de calificación, así como planear, revisar y ajustar sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las obligaciones conferidas mediante la Ley 1324 de 2009, el Icfes produce y/o aplica pruebas surgidas con ocasión a la suscripción de contratos de nuevos Proyectos de Evaluación. La formalización de estos proyectos, suponen un aumento considerable en la gestión del área, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la producción y revisión de informes técnicos y administrativos.


En este contexto, la Dirección de Evaluación, asumió nuevos retos desde la vigencia 2020 en materia de estudios, investigaciones y análisis de información nacional e internacional de interés institucional Instituto tales como Habilidades socioemocionales, Potencial creativo, Laboratorios de Evaluación, Municipios PDET, Primera Infancia, entre otros Instituto tales como Saber 3579, Habilidades socioemocionales, Potencial creativo, Laboratorios de Evaluación, Municipios PDET, Primera Infancia, entre otros y por otro lado, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Ministerio de Educación Nacional se suscriben proyectos como los de Evaluar para Avanzar y la prueba Saber 3579 celebrados con el Ministerio de Educación Nacional que responden a la necesidad de servicios de consolidación de pruebas, guías de orientación y uso de resultados, los cuales tienen como fin medir la calidad de la educación básica y media, así como fomentar el conocimiento y el uso de las pruebas Saber, entre otros.

Es así que en vigencias anteriores se han celebrado contratos con el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el diseño, registro, gestión de aplicación y procesamiento de pruebas online y offline, con sus respectivas guías de orientación y videos instructivos para la evaluación diagnóstica de los estudiantes de 3° a 11° de establecimientos educativos oficiales y no oficiales. En esta línea, se ha buscado apoyar la implementación y seguimiento de la estrategia “evaluar para avanzar” en sus aplicaciones online y offline y cuadernillos descargables, para instituciones educativas del sector oficial y privado.

Esta estrategia estuvo dirigida específicamente a los maestros del sector oficial y no oficial, para brindar el acceso a las herramientas que conforman la estrategia y a los estudiantes de los grados 3° a 11°, el acceso a los dos cuadernillos de los instrumentos de valoración. Al igual que permitir el acceso de instituciones educativas y secretarías de educación a los resultados.

La propuesta contractual ante el MEN principalmente tiene como objeto llevar a cabo la segunda medición de las pruebas Saber para los grados 3°, 5°, 7° y 9°, de esta manera se proyecta desarrollar las siguientes actividades durante el 2023: realizar la definición y construcción del diseño muestral, construcción de ítems piloto, gestión y proceso de aplicación y, codificación de respuesta a preguntas abiertas y construcción del informe descriptivo de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9°, lo que permitiría que en el año 2024 se realice el procesamiento, calificación, entrega y difusión de resultados de las Pruebas Saber 3°, 5°.

El proyecto de la prueba 3579 requiere para esto un apoyo administrativo, para hacer el seguimiento a todas las labores que realizan las áreas, mantener informada a la gerencia de lo que está ocurriendo en tiempo real con el proyecto, gestionar la información y elaborar las presentaciones de seguimiento que se hacen semanalmente con la supervisora del MEN y en el comité técnico con el viceministro, y los internos del Icfes, participar en la construcción del cronograma, elaborar las actas de cada reunión, las presentaciones de seguimiento a las cifras de inscripción, aplicación y descarga de resultados, realizar cruces de bases de datos, elaborar el informe final de ejecución contractual que corresponde a un producto entregable al MEN y apoyar en el contacto con las instituciones educativas para exponer experiencias significativas del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Así las cosas, y considerando la magnitud de este proyecto que se adelanta en el Instituto y la dimensión de las actividades que estos demandan, se requiere continuar fortaleciendo el equipo de trabajo de la Dirección de Evaluación para el alcance de los retos y objetivos institucionales establecidos. Por tanto, desde el área y con el fin de desarrollar pruebas y programas dirigidos a los diferentes actores de la comunidad educativa, y el desarrollo de instrumentos de valoración, la Dirección de Evaluación estima necesario contar con el apoyo de un perfil profesional con conocimiento y experiencia en la gestión administrativa y financiera para apoyar la ejecución de los diferentes procesos institucionales que se deben cumplir en el proyecto firmado con el Ministerio de Educación Nacional en esta vigencia, así como en el marco del desarrollo de otros proyectos de evaluación o nuevos negocios que se adelanten.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, se desprende que las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo. Lo anterior debido a que no existe personal que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano y el ordenador del gasto. En ese sentido, se entiende justificada legalmente la necesidad de la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así:


No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
9	DREVALU	0000501020080030 11	211110004	\$ 67.850.000

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Evaluación para el seguimiento y reporte de las actividades de los cronogramas establecidos en la plataforma institucional y el aseguramiento de lineamientos establecidos para el desarrollo de la Prueba Saber 3579 y demás proyectos que se adelanten en el área.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1. Colaborar en el desarrollo de los aspectos administrativos de los proyectos de evaluación que se le asignen, manteniendo una relación de comunicación y articulación con las áreas del Icfes que intervengan en los mismos.
2. Realizar monitoreo constante y permanente de la ejecución material y financiero y presupuestal de los proyectos de evaluación y presentar los informes que se le requieran sobre el particular.
3. Hacer seguimiento que permita identificar los posibles riesgos asociados al desarrollo de los proyectos de evaluación que se le asignen, notificar al supervisor del contrato la existencia de estos.
4. Gestionar y ajustar la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los proyectos de evaluación asignados, así como apoyar en la realización de informes que se le requiera desde su rol.
5. Apoyar la articulación permanente entre el Instituto y las diferentes entidades que intervengan para el correcto desarrollo de los proyectos de evaluación que le sean asignados.
6. Brindar los insumos necesarios para el reporte y seguimiento del cronograma de actividades de los proyectos de evaluación asignados a cargo de la Dirección de Evaluación, en la plataforma que el Instituto disponga para tal fin, gestionando y garantizando el cumplimiento de las mismas.
7. Realizar el seguimiento interno y oportuno a la elaboración de los productos o entregables, por medio de la actualización de los expedientes enmarcados en cada proyecto de evaluación que le sean asignados
8. Apoyar al supervisor del contrato en las reuniones institucionales y con entidades externas requeridas en el marco de los proyectos de evaluación asignados y generar las actas correspondientes.
9. Prestar apoyo al equipo de la Dirección de Evaluación en las reuniones que se desarrollen en el marco de los proyectos de evaluación asignados y generar las actas correspondientes.

2.3. Obligaciones del Icfes

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.4. Informes


- a) Un (1) informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de mayo de 2023, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.
- b) Siete (7) informes mensuales que describa las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

2.5. Productos

No aplica

2.6. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe por un término de hasta **31 de diciembre**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.7. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Para los efectos contractuales y jurídicos se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *“El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presenta alguno de los siguientes casos: 2. Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”.*


4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Producto	00	
Codificación	80111600	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

En general, esta clase de servicios se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, personas que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 13 de 2022, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2023, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad específica se tipifica dentro de la siguiente descripción:

Categoría	Nivel	Formación De Pregrado	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida	Honorario Mensual (Hasta)
III	4	Título de pregrado en economía, administración pública, administración de empresas o afines.	No requiere	12 meses de experiencia laboral	\$5.912.100

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen tributario respectivo.


De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA	Plazo	Valor Total del contrato
\$5.900.000	No aplica	\$5.900.000	31 de diciembre del 2023	\$ 43.856.667

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

- A) Un primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.556.667)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

se entenderán de treinta (30) días.

- B)** Siete (7) pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.900.000)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable, procederá a liberar el saldo no girado de este, resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el literal a) de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Icfes realizará los pagos al CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza al Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por EL CONTRATISTA y aprobado por la/el supervisor (a) del contrato y/o productos (cuando se pacten), b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor, c) Cuenta de Cobro o Factura y d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, EL CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato establecido por la Entidad de Paz y Salvo, Informe correspondiente al período, y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral.


PARÁGRAFO CUARTO: En los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes, El Icfes pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren previamente autorizados y solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular vigente y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código GAB-FT-021.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

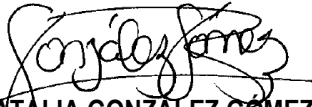
1. Cumplimiento: En equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia desde la celebración del contrato, el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **DIRECTORA DE EVALUACIÓN**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto


NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ
 Directora de Evaluación



Elaboró: Laura Santiusti